

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2020

VISTOS

- :
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
 - 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 - 4.- El Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
 - 5.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 6.- El Decreto Exento N° 1584, de fecha 29 de Mayo que aprobó el trato directo con PROVEEDORA LUIS RICARDO VALENZUELA CASTILO E.I.R.L., RUT: 77.160.167-7.
 - 7.- Términos de Referencia de la Adquisición.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

- :
- 1.- Que, por Decreto Exento N° 1584, de fecha 29 de Mayo que aprobó el trato directo con PROVEEDORA LUIS RICARDO VALENZUELA CASTILO E.I.R.L., RUT: 77.160.167-7
 - 2.- Que, se cometió un error involuntario al digitar el valor total de compra.
 - 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

DECRETO

- :
- 1.- **RECTIFICASE** el decreto N° 1584 de fecha 29 de Mayo de 2020, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "por un monto de \$ 480.760 IVA incluido"

DEBE DECIR: "por un monto de \$ 249.900 IVA incluido"

2.- **En lo no modificado, quedará plenamente vigente el decreto N° 1584, de fecha 29 de Mayo de 2020.**

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde "



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)